EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO

ELIKADURA,LANDA GARAPENA, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA

DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

PLIEGO DE BASES TECNICAS DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO EL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS PUERTOS DE GIPUZKOA: HONDARRIBIA, DONOSTIA/SAN SEBASTIÁN Y GETARIA (2026-2028)

INDICE

1.- **OBJETO**

2.- **MEDIOS, DOCUMENTACION Y UBICACIÓN APORTADOS POR LA ADMINISTRACION**

3.- **RELACIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON LA ADMINISTRACION**

4.- **TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO**

5.- **MEDIOS HUMANOS**

6.- **MEDIOS TÉCNICOS MINIMOS**

7.- **PERIODOS DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

8.- **FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA**

9.- **INFORMES A ENTREGAR DURANTE EL CONTRATO**

ANEXO I: DONOSTIA ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ANEXO II: DONOSTIA ESQUEMA DE INTERCONEXIÓN SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y CCTV

ANEXO III: DONOSTIA UBICACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA Y CONTROL DE ACCESOS

ANEXO IV: GETARIA ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ANEXO V: GETARIA UBICACIÓN DE CÁMARAS DE VIDEOVIGILANCIA

ANEXO VI: HONDARRIBIA ÁMBITO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

ANEXO VII: HONDARRIBIA UBICACIÓN DE EQUIPOS

ANEXO VIII: MODELOS PARTES E INFORMES ORDINARIOS

1.- **OBJETO**

El presente pliego tiene por objeto definir las condiciones técnicas exigibles en la contratación y prestación de los Servicios de Vigilancia y Seguridad, a fin de conseguir la máxima eficacia, que garantice la seguridad en las dependencias de los puertos de Donostia, Getaria y Hondarribia, incluyendo la zona terrestre y la lámina de agua, así como los edificios dependientes de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.

El ámbito del Puerto de Donostia incluye toda el área del mismo, competencia del Gobierno Vasco (ver Anexo I).

Dicha área se corresponde con la superficie delimitada por los diques de abrigo exteriores del puerto, incluyéndose éstos, la antigua muralla que separa la zona portuaria del resto de la ciudad y la línea de fachada principal de los edificios ubicados entre el Museo Naval y el Aquarium. Comprendiendo las dos dársenas del puerto, con sus correspondientes muelles, explanadas adosadas, la lámina de agua del puerto, las vías de comunicación de las distintas infraestructuras que discurren por el interior del puerto, así como los elementos e instalaciones incluidas en todas las infraestructuras mencionadas y que dan servicio a las mismas, tales como pantalanes, señalización, mobiliario urbano, alumbrado público, balizamiento, cuadros de suministro de energía eléctrica, etc.

Se incluyen los inmuebles ubicados en el ámbito del puerto dependientes, total o parcialmente, de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral. A saber:

- Edificio de sotos. (https://maps.app.goo.gl/eJQe3LR6Tbv6rmLs5)
- Edificio de oficinas que la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral. (https://maps.app.goo.gl/JTaCx4WkQpwCqEKAA)
- Edificio de venta de tickets. (https://maps.app.goo.gl/kFZkbgP7Sg3Hhsxc9)

El uso y explotación de los restantes inmuebles ubicados dentro del ámbito se encuentra cedido en su totalidad a terceros en régimen de concesión administrativa o adscritos a Euskadiko Kirol Portuak, por lo que no se incluyen dentro de la prestación de servicio. No obstante, en caso de que las concesiones revertieran a la administración por cualquier motivo, caducidad o extinción, los inmuebles serían incluidos dentro del alcance del contrato.

El ámbito del Puerto de Getaria incluye toda el área del mismo, competencia del Gobierno Vasco. Excluyendo los dos viales de acceso al puerto y la dársena deportiva adscrita a Euskadiko Kirol Portuak (ver anexo IV).

Dicha área se corresponde con la superficie delimitada por los diques de abrigo exteriores del puerto, incluyéndose éstos, comprendiendo las dos dársenas pesqueras, exterior e interior, con sus correspondientes muelles, explanadas adosadas, la lámina

de agua del puerto, las vías de comunicación de las distintas infraestructuras que discurren por el interior del puerto, así como los elementos e instalaciones incluidas en todas las infraestructuras mencionadas y que dan servicio a las mismas, tales como pantalanes, señalización, mobiliario urbano, alumbrado público, balizamiento, cuadros de suministro de energía eléctrica a los buques, grúas, etc.

Se incluyen los inmuebles ubicados en el ámbito del puerto dependientes, total o parcialmente, de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral. A saber:

- Edificio de oficinas que la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral. (https://maps.app.goo.gl/msyLwDouCZJxK6Ty9)
- Edificio de la Casa del Mar. (https://maps.app.goo.gl/4qmxmxFhR5jw6C6p9)
- Edificio Industrial Txoritonpe. (https://maps.app.goo.gl/Ex3D8Z3PA9wLoV1V6)
- Almacén de materiales de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral. (https://maps.app.goo.gl/FMtkUKHcDSvxRAXx7)
- Antiguo edificio de la cofradía. (https://maps.app.goo.gl/dZ54oPV8qZiaJuqKA)
- Antigua fábrica de hielo. (https://maps.app.goo.gl/pHjc8VdSGpaU8t5e9)
- Edificio Tintaleku. (https://maps.app.goo.gl/hdEmDmhv7DCbRezUA)

El uso y explotación de los restantes inmuebles ubicados dentro del ámbito se encuentra cedido en su totalidad a terceros en régimen de concesión administrativa, por lo que no se incluyen dentro de la prestación de servicio. No obstante, en caso de que estas concesiones revertieran a la administración por cualquier motivo, caducidad o extinción, los inmuebles serían incluidos dentro del alcance del contrato.

En el caso concreto de este puerto, se debe tener en consideración que dentro del puerto existen zonas cuya vigilancia es prioritaria frente a otras, como es el caso de la zona de operación de las explanadas adosadas a los muelles principales de las dársenas pesqueras donde amarran los buques pesqueros, especialmente la correspondiente a la dársena pesquera exterior. Por otro lado, las zonas de playa y mantos de protección de bloques cúbicos de los diques del puerto no deben ser objeto de vigilancia en una situación de normalidad.

El ámbito del Puerto de Hondarribia incluye toda el área del puerto pesquero del mismo, competencia del Gobierno Vasco. Excluyendo el vial de acceso al puerto. (ver anexo VI).

El acceso al al área del puerto pesquero viene delimitado por tres zonas con barreras de control de acceso

Dicha área se corresponde con la superficie delimitada por los diques de abrigo exteriores del puerto, incluyéndose éstos, comprendiendo las dos dársenas pesqueras,

exterior e interior, con sus correspondientes muelles, explanadas adosadas, la lámina de agua del puerto, las vías de comunicación de las distintas infraestructuras que discurren por el interior del puerto, así como los elementos e instalaciones incluidas en todas las infraestructuras mencionadas y que dan servicio a las mismas, tales como pantalanes, señalización, mobiliario urbano, alumbrado público, balizamiento, cuadros de suministro de energía eléctrica a los buques, grúa, etc.

Se incluyen los inmuebles ubicados en el ámbito del puerto dependientes, total o parcialmente, de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral. A saber:

- Edificio de la lonja pesquera. (https://maps.app.goo.gl/UcTVVVtyN6Dd51HQA).
- Edificio de la fábrica de hielo. (https://maps.app.goo.gl/qxbTdmJQamrwZ3Af9)
- Edificios Xaias Nuevas. (https://maps.app.goo.gl/UcTVVVtyN6Dd51HQA)
- Edificio de reparación de grandes redes. (https://maps.app.goo.gl/UcTVVVtyN6Dd51HQA)
- Edificio de almacenamiento de redes. (https://maps.app.goo.gl/UcTVVVtyN6Dd51HQA)

Los límites del dominio público marítimo terrestre de los tres puertos se pueden consultar en los planos existentes en el portal web del Gobierno Vasco:

https://www.euskadi.eus/web01-a2portua/es/contenidos/autorizacion/autorizacion_puertos/es_def/index.shtml#puertos

Los servicios de vigilancia y seguridad se realizarán de acuerdo con las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el de cláusulas administrativas particulares, que regirán dicha contratación.

Los servicios de seguridad a desarrollar por la empresa contratista se ejecutarán conforme a lo establecido en la Ley 5/2014, de 4 de abril, de Seguridad Privada; en el Real Decreto 2364/94, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad Privada y en el resto de normativa aplicable a este tipo de funciones de protección, tanto en el ámbito que afecte a la propia ejecución de los mismos, como a aquellos relativos a los aspectos laborales de los trabajadores, y no contravengan a la Ley 5/2014.

2.- **MEDIOS, DOCUMENTACION Y UBICACIÓN APORTADOS POR LA ADMINISTRACION**

En el portal web del Departamento de Desarrollo Económico, Sostenibilidad y Medio Ambiente Gobierno Vasco, en la sección dedicada a los puertos de la Comunidad Autónoma del País Vasco (https://www.euskadi.eus/puertos-dependientes-de-

gobierno-vasco/web01-a2portua/es/) se encuentra la información necesaria para conocer las características y el funcionamiento de las instalaciones objeto de la prestación del servicio. Como son los planos de los puertos y las normativas que les afectan en cuanto a su funcionamiento interno: Planes de emergencia, control de acceso de vehículos, autorizaciones de estacionamiento, ordenanzas municipales que afectan al recinto portuario, datos de las instalaciones portuarias, así como los condicionantes de la actividad pesquera y de la actividad náutica-deportiva.

Tras la formalización del contrato se realizará un inventario del material mobiliario y técnico existente que proporcionará la contrata saliente a la Administración, y esta a su vez, a la nueva empresa adjudicataria. Así mismo, previa finalización del Servicio contratado se realizará otro inventario para comprobar el estado en el que se entrega dicho material. Cualquier material o trabajo de acondicionamiento de los locales que la empresa considere necesario realizar para el correcto funcionamiento del servicio y cumplimiento de la Seguridad y Salud en el trabajo, será aportado por la propia empresa adjudicataria siempre con el visto bueno de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.

A continuación, se define el material mobiliario y técnico que se pondrá a disposición de la empresa adjudicataria.

Puerto de Donostia

- *Descripción de las dependencias del puerto de Donostia de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.*

Parte de la prestación se realizará desde el edificio de oficinas que la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral dispone en el puerto de Donostia. Desde esta ubicación se realizan las siguientes funciones:

- Control de acceso rodado de puerto: activación de pivotes hidráulicos y telecomunicación con el usuario.
- Control de las cámaras de video vigilancia.
- Control de acceso del edificio.
- Control del sistema de evacuación del edificio.

Dicho edificio se encuentra en el Paseo del muelle nº23 de Donostia (https://maps.app.goo.gl/JTaCx4WkQpwCqEKAA)

El puesto de vigilancia, que es compartido con el personal laboral del puerto, con el cabo guardamuelles, se encuentra en la planta baja del edificio. A mano derecha nada más acceder al mismo.

La entrada al edificio se realiza mediante el accionamiento con llave de una persiana automática. Dicha llave será entregada a la empresa prestataria del servicio de vigilancia y seguridad.

Una vez abierta la persiana, el acceso al edificio se realiza mediante la apertura automática de una puerta corredera.

Nada más acceder existe una zona de espera que comunica con el puesto de vigilancia a través de un mostrador, desde el que la empresa prestataria del servicio realizará el control de accesos al edificio. Habilitando, en su caso, el acceso a las zonas interiores del mismo mediante la apertura de una segunda puerta corredera situada en el lado opuesto de la zona de espera. El personal empleado de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral dispone de tarjeta para accionar esta segunda puerta mediante un lector de tarjetas.

Las restantes cerraduras de este edificio así como las de las restantes instalaciones portuarias son accionadas mediante llave electrónica. Una copia de dicha llave será entregada a la empresa prestataria del servicio de vigilancia y seguridad.

Desde el puesto de vigilancia también se realizará la vigilancia de las instalaciones portuarias mediante el visionado de las cámaras del sistema CCTV instalado en el puerto y el control de acceso rodado al puerto mediante la gestión del sistema de bolardos electrónicos escamoteables, tanto en entrada como en salida (ver anexos II y III).

El referido puesto consta de mobiliario básico de oficina con un puesto de trabajo exclusivo para el vigilante y el mencionado mostrador para comunicarse con los usuarios durante el control de acceso del edificio, y dispone de los medios técnicos necesarios para gestionar los equipos y cumplir con las funciones citadas.

En esta ubicación también se dispone de microondas y frigorífico. En las zonas comunes de planta baja del edificio los vigilantes de seguridad también disponen de zona de vestuarios con taquilla y aseos.

El personal prestatario del servicio de vigilancia podrá hacer uso de estas instalaciones con la condición de que sean conservadas en perfecto estado de pulcritud y limpieza. La Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral se encargará de la limpieza general de todas las zonas mencionadas.

La Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral podrá inspeccionar las instalaciones desde las que se presta el servicio sin previo aviso pudiendo acceder a toda la documentación que se encuentre en las mismas. Así mismo la Dirección de Puertos tendrá todas las claves de todas las aplicaciones informáticas presentes en los equipos informáticos.

- *Descripción de los medios técnicos puestos a disposición de la empresa adjudicataria en el puerto de Donostia.*

El puerto posee un sistema de VIDEOVIGILANCIA compuesto por:

- 3 monitores y 1 videograbador ubicado en la planta primera del edificio de oficinas.
- 3 DOMOs visualizando en rondas y grabando continuamente.
- 2 cámaras fijas, apuntando hacia la entrada del puerto.
- El sistema está siempre atendido desde el centro de control.

El puerto posee un CONTROL DE ACCESOS compuesto por:

- Entrada de vehículos: bolardos electrónicos escamoteables (tanto en entrada como en salida), lectores con tarjeta DINYCON, interfonos con el puesto de seguridad, supervisado por videovigilancia.
- En el edificio de oficinas de la Autoridad Portuaria hay lectores DORLET para control horario y llaves SALTO en 7 puertas.
- La gestión de las tarjetas las lleva la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.

Medios informáticos ubicados en el puesto de vigilancia:

- PC ordenador con procesador. Software control CCTV y control bolardos hidráulicos.
- PC ordenador con procesador. Software control CCTV.
- 2 Monitor TFT 24".
- Monitor LED 42".
- 2 teléfonos video porteros para comunicación con pivotes hidráulicos y accionamiento de los mismos.
- Teléfono fijo con comunicación interna.
- Acceso internet.

En el anexo II del presente documento se incluye esquema de interconexión del sistema de control de accesos y CCTV.

En el anexo III del presente documento se incluye plano de detalle de la ubicación de los equipos mencionados.

<u>Puerto de Getaria</u>

- *Descripción de las dependencias del puerto de Getaria de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.*

Parte de la prestación se realizará desde las oficinas que la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral dispone en el puerto de Getaria.

Las oficinas se encuentran en la primera planta del edificio ubicado en el número 25 de la calle Portua de Getaria (https://maps.app.goo.gl/ia1jvxP8sQtjCV4cA)

Dicho edificio es compartido con la Cruz Roja, cuya ocupación la realiza en régimen de concesión administrativa.

A la primera planta se accede mediante las escaleras exteriores de la cara septentrional del edificio.

La apertura de la puerta para poder acceder a las oficinas se realiza mediante una llave electrónica. Una copia de dicha llave será entregada a la empresa prestataria del servicio de vigilancia y seguridad.

Desde estas oficinas se realizará la vigilancia de las instalaciones mediante el visionado de las cámaras del sistema CCTV. Dicha labor se realizará desde un puesto habilitado para ello y que también es empleado, en horario no coincidente con este servicio, por el personal de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral para el desarrollo de sus funciones.

El referido puesto consta de mesa, silla, así como de monitor, teclado y ratón para el visionado de las cámaras del sistema CCTV.

Las oficinas disponen además de zona de vestuarios, comedor equipado con frigorífico y microondas y aseos. El personal prestatario del servicio de vigilancia podrá hacer uso de todas estas instalaciones con la condición de que sean conservadas en perfecto estado de pulcritud y limpieza. La Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral se encargará de la limpieza general de todas las zonas mencionadas.

La Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral podrá inspeccionar las oficinas desde las que se presta el servicio sin previo aviso pudiendo acceder a toda la documentación que se encuentre en las mismas. Así mismo la Dirección de Puertos tendrá todas las claves de todas las aplicaciones informáticas presentes en el ordenador.

- *Descripción de los medios técnicos puestos a disposición de la empresa adjudicataria en el puerto de Getaria.*

Tal y como se ha indicado, desde las oficinas se realizará la vigilancia de las instalaciones portuarias mediante un sistema CCTV compuesto por:

- 15 cámaras fijas distribuidas en el ámbito de la prestación del servicio; dársenas interior y exterior del puerto y el patio del edificio Industrial Txoritonpe, según el plano incluido en el anexo 5 del presente documento.

- 1 videograbador ubicado en las oficinas de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral, con el que conectan por cableado canalizado las videocámaras ubicadas en los muelles de la dársena pesquera interior.
- 1 monitor TFT 20", Entrada VGA, Resolución 1600 x 900, para la visualización de cámaras ubicado en las dependencias del puerto de Getaria de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.
- 2 videograbadores ubicados en el cuarto de cuadros eléctricos del edificio de lonjas situado en el dique norte del puerto, a los que conectan las videocámaras del patio del edificio Industrial Txoritonpe, vía radio, y las correspondientes al dique norte del puerto por cableado canalizado.
  En el mástil donde se ubican las cámaras 6 y 7 del plano incluido en el anexo 5 se encuentra instalada una antena para la transmisión vía radio de la imagen de las cámaras que conectan con estos 2 videograbadores al puesto de vigilancia ubicado en las oficinas de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.

En el anexo V del presente documento se incluye plano de detalle de la ubicación de los equipos mencionados.

Puerto de Hondarribia

- *Descripción de las dependencias del puerto de Hondarribia de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.*

Parte de la prestación se realizará desde las oficinas que la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral dispone en el puerto de Hondarribia (https://maps.app.goo.gl/QYKjWtL3Pwaivpdn9).

Las oficinas se encuentran en la planta baja del edificio ubicado en el número 28 de Ramón Iribarren

La apertura de la puerta para poder acceder a las oficinas se realiza mediante una llave electrónica. Una copia de dicha llave será entregada a la empresa prestataria del servicio de vigilancia y seguridad.

Desde estas oficinas se realizará la vigilancia de las instalaciones mediante el visionado de las cámaras del sistema CCTV. Dicha labor se realizará desde un puesto habilitado para ello y que también es empleado, en horario no coincidente con este servicio, por el personal de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral para el desarrollo de sus funciones.

El referido puesto consta de mesa, silla, así como de monitor, teclado y ratón para el visionado de las cámaras del sistema CCTV.

Las oficinas disponen además de zona de vestuarios, comedor equipado con frigorífico y microondas y aseos. El personal prestatario del servicio de vigilancia podrá hacer uso de todas estas instalaciones con la condición de que sean conservadas en perfecto estado de pulcritud y limpieza. La Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral se encargará de la limpieza general de todas las zonas mencionadas.

La Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral podrá inspeccionar las oficinas desde las que se presta el servicio sin previo aviso pudiendo acceder a toda la documentación que se encuentre en las mismas. Así mismo la Dirección de Puertos tendrá todas las claves de todas las aplicaciones informáticas presentes en el ordenador.

- *Descripción de los medios técnicos puestos a disposición de la empresa adjudicataria en el puerto de Hondarribia.*

Tal y como se ha indicado, desde las oficinas se realizará la vigilancia de las instalaciones portuarias mediante un sistema CCTV compuesto por:

- 3 cámaras fijas distribuidas en el ámbito de la prestación del servicio de la zona de barreras. ANEXO 7
- 1 videograbador ubicado en las oficinas de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral (podría ser ubicado también dependencias de la Cofradía de mareantes de San Pedro), con el que conectan por cableado canalizado las videocámaras ubicadas en los muelles de la dársena pesquera interior.
- 1 monitor TFT 20", Entrada VGA, Resolución 1600 x 900, para la visualización de cámaras ubicado en las dependencias del puerto de Hondarribia de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.

El año de 2024, se realizaron los trabajos de instalación de barreras de control de acceso al puerto deportivo, con la instalación de barreras, con sus cámaras de lectura, así como como, un equipo de control ubicado en las dependencias de la Cofradía de mareantes de San Pedro, además un registrador de tarjetas

Cantidad	Referencia	Fabricante	Descripción
1	PROBG3060L-LED	ZKTeco	Barrera con pluma con LEDs de hasta 6 metros incluida (lado izquierdo)
4	PROBG3060R-LED	ZKTeco	Barrera con pluma con LEDs de hasta 6 metros incluida (lado derecho)
8	ZK-VR10 PRO	ZKTeco	Radar de detección de vehículos hasta 6 metros
2	IDS-2CD7547G0/P-XZHSY	Hikvision	Cámara de lectura de matrículas de 4MPx de resolución con lente de 2.8-12mm motorizada

5	DS-K1T502DBWX-C	Hikvision	Terminal de control de acceso con teclado y lector de tarjetas
1	DS-7608NI-M2	Hikvision	Grabador de vídeo IP de 8 canales con hasta 32MPx de resolución soportada
1	DS-K1F100-D8E	Hikvision	Registrador de tarjetas de acceso
1	DS-KM9503	Hikvision	Estación principal de intercomunicadores
1	MFE	Motorline	Fotocélula exterior para control de gálibo
1	Medion Erazer Recon P25 MD35174 AMD RYZEN 7 PRO 4750G/16GB/512GB SSD/RTX 3060	Medion	PC con el software servidor de CCTV y control de accesos
1	UPS1500VA-4	Marca blanca	SAI monofásico line-interactive Potencia 1500VA/900W
2	RG-NIS3100-8GT4SFP-HP	Ruijie	Switch industrial con 8 puertos PoE+ de cobre y 2 puertos SFP de capa 2 gestionable
1	RG-NBS3100-24GT4SFP	Ruijie	Switch enrackable de 24 puertos de cobre y 4 SFP de capa 2 gestionable en la nube

En el anexo VII del presente documento se incluye plano de detalle de la ubicación de los equipos mencionados.

3.- **RELACIONES DEL SERVICIO DE VIGILANCIA CON LA ADMINISTRACION**

Entre los guardas de seguridad habrá un Responsable del grupo a pie de puerto que hará de interlocutor y coordinador de los guardas en el día a día. Este responsable deberá estar presente siempre en el turno de mañana coincidiendo con el horario de la oficina de la Dirección de Puertos.

Se mantendrá al menos una reunión mensual entre la persona responsable designada por la empresa contratista y el personal Técnico de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral de Gipuzkoa, para la revisión del cumplimiento del Pliego y el estudio de los problemas que surjan.

Se tomará nota de lo acordado en todas las reuniones y redactará un acta que tendrá que ser aprobada y firmada por los asistentes.

Además, se mantendrá abierta una comunicación permanente para la buena marcha de los trabajos, y siempre que sea necesario por cualquiera de las partes, se convocarán los contactos precisos entre las reuniones programadas.

4.- TRABAJOS PREVIOS AL INICIO DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO

Una vez formalizado el contrato y establecida la organización del servicio y del responsable técnico del mismo por parte de la Administración, se desarrollarán las siguientes actividades por parte de la empresa de contratista:

- Análisis exhaustivo de las instalaciones portuarias, para asegurar que el personal y su responsable, tienen conocimiento específico de las instalaciones portuarias y su funcionamiento. La empresa contratista preparará un informe al respecto que será entregado a la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral 15 días después de la firma del contrato y estará en la oficina a disposición de todos los guardas que vayan a realizar el servicio.

- Comprobación del correcto funcionamiento de los medios técnicos (cámaras, ordenador, grabadora, control acceso y teléfono fijo). Se entregará un documento que deberá ser firmado por técnico competente en la materia que constate el funcionamiento de los medios técnicos. Se realizará en el plazo de 15 días desde la firma del contrato. En base al precitado documento se suscribirá acta por el responsable del contrato, por una parte, y por representante del contratista, por otra, dejando constancia del funcionamiento de los medios aportados por la Administración para la ejecución de la prestación.

- Reunión con el personal Técnico de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral-Gipuzkoa, para fijar los criterios a seguir, planificación y metodología propuesta para llevar a cabo los trabajos encomendados. Se realizará al inicio de la ejecución del servicio, dejando constancia de dichos criterios por escrito.

- Elaboración de un Plan de trabajo y Plan de control de calidad internos que la empresa contratista va a emplear para asegurar el correcto funcionamiento del servicio. Se realizará en el plazo máximo de 7 días desde la firma del contrato, entregando copia a la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.

5.- MEDIOS HUMANOS

5.1. Condiciones generales del personal de seguridad

El personal de seguridad deberá cumplir una serie de condiciones y normas generales, en el sentido de aportar al servicio una adecuada imagen corporativa y de eficacia en la ejecución del servicio.

Estas indicaciones se concretan en:

- El personal de seguridad privada habrá de portar su tarjeta de identidad profesional siempre que se encuentre en el ejercicio de sus funciones, debiendo mostrarla a los miembros del Cuerpo Nacional de Policía, de la Guardia Civil, y de

Ertzaintza o Corporación Local, cuando fueren requeridos para ello" y que, "asimismo, deberá identificarse con su tarjeta de identidad profesional cuando, por razones del servicio, así lo soliciten los ciudadanos afectados, sin que se puedan utilizar a tal efecto otras tarjetas o placas.

- Corrección en el trato con las personas vinculadas laboralmente a la actividad portuaria y al resto de usuarios del puerto, así como con el público que lo visita en general.
- Rigidez a la hora de cumplir las normas establecidas.
- Puntualidad a la hora de incorporarse y abandonar el servicio.
- Conservar en perfecto estado de pulcritud y limpieza los puestos y áreas en las que desempeñan sus misiones de vigilancia.
- Se limitará la presencia del personal de seguridad en los puestos de trabajo a aquellos momentos en los que materialmente se estén ejecutando los servicios, evitándose la presencia en estos lugares, fuera de horas de servicio, salvo causa justificada.
- Evitar, en general, cualquier tipo de actuación personal que pueda dañar la imagen de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.
- La contratista se compromete a formar específicamente al personal de vigilancia previamente al inicio de las actividades objeto de este contrato en la correcta utilización de los sistemas de control de acceso, vigilancia instalada y diferentes alarmas de edificios (Ordenador, cámaras de seguridad y grabaciones en CD, alarma incendio).

5.2. *Puerto de Donostia*

Para la debida prestación del servicio, la contrata habrá de mantener en dicho puesto:

- **Una persona guarda de seguridad, responsable del grupo,** no armada de 7:30 a 15:30 horas de lunes a viernes (excepto festivos) debidamente capacitada para el correcto desempeño de las tareas propias del servicio. Esta persona guarda de seguridad deberá trabajar en coordinación con el personal del puerto (cabo guardamuelles) de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral de Gipuzkoa.

- **Una persona guarda de seguridad** no armada de 7:30 a 15:30 horas de lunes a viernes (excepto festivos) debidamente capacitadas para el correcto desempeño de las tareas propias del servicio. Esta persona guarda de seguridad, realizará tareas de: control de acceso rodado del puerto, visionado de cámaras de video vigilancia, control de acceso del

edificio, atención, información y comunicación con el público destinatario del servicio, y será ocupado por personas bilingües (euskera-castellano). Deberá trabajar en coordinación con el personal del puerto (cabo guardamuelles) de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral de Gipuzkoa.

- **Dos personas guardas de seguridad** no armadas de 15:30 a 7:30 horas de lunes a viernes (excepto festivos) y 24 horas al día fines de semana y festivos, conectadas entre sí por radiocomunicación y debidamente capacitadas para el correcto desempeño de las tareas propias del servicio.

5.2.1. Refuerzos en época estival

En las épocas estivales comprendidas en el periodo de contratación, es decir el periodo comprendido entre los días 1 de junio y 30 de septiembre, ambos incluidos, el servicio será reforzado con otro guarda más durante las noches de las vísperas de los días festivos, es decir, desde las 22:00 horas de la víspera del festivo hasta las 6:00 horas del día siguiente. Este refuerzo será realizado por un guarda más no armado, como apoyo a los actos vandálicos, efectos del "botellón", festividad, o cualquier otro acto que lo requiera.

5.3. Puerto de Getaria

Para la debida prestación del servicio, la contrata habrá de mantener en el puesto del puerto de Getaria una persona guarda de seguridad, no armada, de 21:00 a 7:00 horas, debidamente capacitada para el correcto desempeño de las tareas propias del servicio.

5.4. Puerto de Hondarribia

Para la debida prestación del servicio, la contrata habrá de mantener en el puesto del puerto de Hondarribia una persona guarda de seguridad, no armada, de 10:00 a 20:00 horas, debidamente capacitada para el correcto desempeño de las tareas propias del servicio.

6. MEDIOS TÉCNICOS MÍNIMOS

Para el desarrollo de sus funciones, la contrata dispondrá mínimamente de los siguientes medios técnicos:

6.1. *Puerto de Donostia*

Los medios técnicos mínimos a disposición de los vigilantes serán los siguientes:

- Sistema de pivotes hidráulicos de accionamiento automático desde la oficina en el acceso rodado al puerto con el correspondiente intercomunicador.
- 2 teléfonos video porteros para comunicación con pivotes hidráulicos y accionamiento de los mismos.
- Control mediante visionado en pantalla de las 3 cámaras de vídeo vigilancia tipo DOMO y 2 fijas situadas dentro del recinto Portuario, conectadas al puesto de control y grabadora.
- El equipo informático completo compatible con los medios existentes de control de acceso y las cámaras instaladas en la actualidad.
- Teléfono Fijo
- Acceso a buzón electrónico email.
- Conexión entre los guardas por radiocomunicación.
- Teléfono móvil última generación con cámara fotográfica de capacidad suficiente. Línea telefónica y conexión de datos incluida.

Los cinco primeros medios descritos serán aportados por la Administración, el resto lo deberá aportar el contratista.

La administración podrá realizar inspecciones del estado de las instalaciones y material informático donde se ubican los guardas en cualquier momento y sin previo aviso.

6.2. *Puerto de Getaria*

Los medios técnicos mínimos a disposición de los vigilantes serán los siguientes:

- Control mediante visionado en pantalla de las 15 cámaras de vídeo vigilancia fijas distribuidas en el ámbito portuario.
- 3 videograbadores conectados con las 15 cámaras indicadas.
- Llaves y mandos necesarios para acceso a los edificios objeto de la prestación de servicio y zonas de acceso restringido en la zona de servicio del puerto.
- Equipo informático completo con conexión de datos con capacidad suficiente para la comunicación vía correo electrónico, instalación del software para la visualización del sistema CCTV y la compartición de informes, grabaciones de vídeo, fotografías y demás archivos relacionados con la prestación del servicio.
- Acceso a buzón electrónico email.
- Teléfono móvil última generación con cámara fotográfica de capacidad suficiente. Línea telefónica y conexión de datos incluida.

Los medios incluidos en el primer y segundo punto serán aportados por la Administración, el resto los deberá aportar el contratista.

La administración podrá realizar inspecciones del estado de la totalidad de los medios técnicos en cualquier momento y sin previo aviso.

6.3. Puerto de Hondarribia

Los medios técnicos mínimos a disposición de los vigilantes serán los siguientes:

- Control mediante visionado en pantalla de las 3 cámaras de vídeo vigilancia fijas distribuidas en la zona de control de accesos.
- 1 videograbadores conectados con las 3 cámaras indicadas.
- Llaves y mandos necesarios para acceso a los edificios objeto de la prestación de servicio y zonas de acceso restringido en la zona de servicio del puerto

La administración podrá realizar inspecciones del estado de la totalidad de los medios técnicos en cualquier momento y sin previo aviso.

7. PERIODO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

7.1. Puerto de Donostia

El servicio se prestará de forma ininterrumpida durante el periodo de vigencia del contrato.

7.2. Puerto de Getaria

El servicio se prestará de forma ininterrumpida durante el periodo de vigencia del contrato.

El horario de la prestación del servicio será de 21:00 a 7:00 horas.

7.3. Puerto de Hondarribia

El periodo de prestación del servicio tendrá comienzo el día 16 de junio y finalizará el día 15 de septiembre de cada año de vigencia del contrato.

El horario de la prestación del servicio será de 10:00 a 20:00 horas.

8. FUNCIONES Y OBLIGACIONES DE LA CONTRATISTA

Las funciones a desempeñar por los citados guardas serán las siguientes:

- Ejercer vigilancia de carácter general que garantice la seguridad en las dependencias e instalaciones del Puerto, tanto en la zona terrestre, en la lámina de agua, como en los edificios dependientes de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.
- Proteger a las personas y propiedades que se encuentren dentro del ámbito portuario, tanto en la zona terrestre, en la lámina de agua, como en los edificios dependientes de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.
- Ejercer el control de acceso de los vehículos rodados que entren en el recinto de los puertos de Hondarribia y Donostia. Esta actuación se desarrollará mediante la comprobación de su identificación y objeto del acceso al recinto portuario, y autorización expresa de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral. En ningún caso podrán retener la documentación personal.
- Ejercer el control de acceso de las personas que entren en el edificio de oficinas del Pº del Muelle Nº23 del Puerto de Donostia. Esta actuación se desarrollará mediante la comprobación de su identificación y objeto del acceso a la oficina, y autorización expresa de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral. En ningún caso podrán retener la documentación personal.
- Ejercer el control de estacionamiento de los vehículos rodados que permanezcan en el recinto de los puertos de Donostia y Hondarribia. Esta actuación se desarrollará mediante la comprobación de la normativa de aparcamiento existente en el recinto portuario.
- Ejercer el control del cumplimiento de horario de carga y descarga del recinto portuario de Donostia, según la *Ordenanza municipal de Circulación de Peatones y Vehículos*, excepto por causas de explotación portuaria justificadas.
- Controlar que se respeten las normas de circulación (velocidad, zonas peatonales, **horarios de acceso rodado**, estacionamiento de vehículos de motor).
- Controlar que se respeten las normas de navegación y prohibición del baño dentro de la lámina de agua del recinto portuario.
- Ejercer el control de las embarcaciones dentro de los recintos portuarios y controlar su amarre en los muelles e instalaciones portuarias correspondientes. Esta actuación se desarrollará mediante la comprobación de la ordenación de la lámina de agua existente en el recinto portuario que será facilitada por la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.
- Salvaguardar a las personas y a las propiedades objeto de la protección de los riesgos que en un momento determinado puedan afectarles, actuando en el caso de que cualquier circunstancia o emergencia pueda afectar a su integridad.
- Colaborar con el guardamuelles del puerto.

- Colaborar con los diferentes servicios públicos en situaciones de emergencia, incluyendo los temporales de mar.
- Actuar en la medida de lo posible contra aquellos altercados o disturbios que pudieran suponer un riesgo para los bienes a custodiar, o la integridad de las personas que ocupen los inmuebles objeto de la vigilancia.
- Organizar, dentro de los espacios custodiados, el tráfico peatonal y rodado cuando por necesidades de seguridad o emergencia así se requiera.
- Notificar inmediatamente al Servicio de Emergencias 112 y a los responsables de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad, de cualquier circunstancia que pueda poner en entredicho la integridad de los recintos o de las personas que, en un momento determinado, se ubiquen en su interior.
- Cumplir con las disposiciones e instrucciones que sean dictadas por las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Poner a disposición de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad a los delincuentes, así como a los instrumentos, efectos y pruebas del delito, no pudiendo proceder al interrogatorio de aquellos.
- Realizar las rondas de vigilancia que se determinen por parte de los responsables dentro del recinto portuario, empleando para su comprobación aquellos elementos técnicos que se establezcan. Las rondas no se realizarán en el mismo horario.
- Colaborar con los Planes de Seguridad y de Emergencia que se establezcan.
- Comprobar y manejar los equipos de control y seguridad instalados.
- Proponer aquellas mejoras que se consideren necesarias para incrementar los niveles de seguridad y protección de los diferentes ámbitos que conforman el presente Pliego.
- Informar mediante partes diarios de cualquier hecho que afecte a la integridad de los inmuebles y urbanización.
- Elaborar y comunicar a la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral, a falta de mayores incidencias, el informe escrito diario de seguridad.
- Comunicar a la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral cualquier incidente relacionado con las tareas encomendadas de forma inmediata. Elaborar el correspondiente informe de incidencias escrito.
- Mantener reuniones mensuales entre el Delegado designado por la contratista y el personal Técnico de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral en las que se dará cuenta de las incidencias producidas y se entregará un informe mensual en el que aparezcan todas las incidencias, así como la relación de rondas.

- Estudiar el *Plan de seguridad y de emergencia* específico del puerto aportando las mejoras a realizar.
- El responsable designado por la contratista deberá poder ser localizado en cualquier momento y ponerse a disposición de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral, o en su caso, de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad para poder atender con inmediatez cualquier situación de emergencia que pudiera suscitarse.

En todo caso, la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral actuará de interlocutor directo con la persona responsable designada por el contratista, para la determinación de las tareas a realizar, inherentes a la naturaleza del servicio, y para la resolución de cuantas incidencias pudieran suscitarse.

9. INFORMES A ENTREGAR DURANTE EL CONTRATO

La contratista deberá realizar diferentes informes específicos, que se pueden clasificar en dos grupos:

9.1. Informes Periódicos

- Parte de incidencias diario. En él se reflejará lo observado durante el horario de prestación del servicio, incluyendo además de los altercados ocurridos, funcionamientos anómalos del alumbrado, funcionamiento anómalo del balizamiento marítimo, anomalías en el estado del mobiliario urbano, en el estado del pavimento, anomalías en el funcionamiento del sistema de acceso rodado restringido, estado de los edificios dependientes de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral, entre otras.

- Parte de amarres y entradas de embarcaciones en los puertos que deberá ser diario fuera del horario de los guardamuelles de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.

- Control del estacionamiento del Muelle Central del puerto de Donostia de forma diaria.

- Control de estacionamiento nocturno en el puerto de Donostia de forma semanal.

- Informe mensual de seguimiento de los trabajos de vigilancia de los puertos, donde se realice un resumen de las incidencias más significativas del mes, que incluirá reportaje fotográfico. Se seguirá el formato aportado para la realización del parte diario, y se incluirán las

incidencias más significativas bien por su gravedad o reiteración. También se hará referencia al cumplimiento del Plan de Calidad interno.

- Levantamiento de acta de las reuniones mensuales que se realicen entre la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral y el responsable de la empresa contratista.

En el anexo VIII del presente documento se aporta el formato que tienen que seguir cada uno de los partes e informes nombrados en los puntos anteriores.

9.2. Informes no periódicos

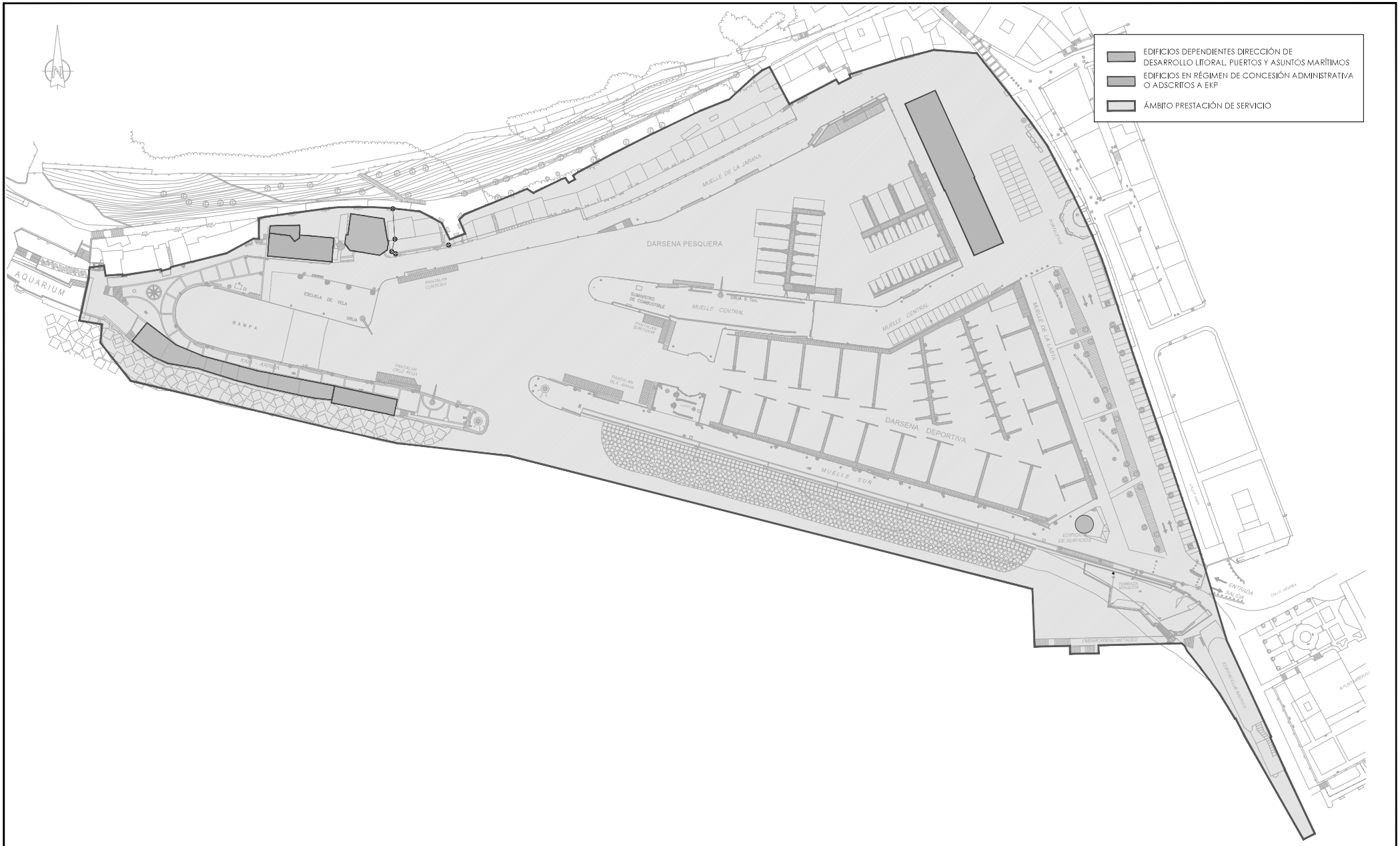
El responsable de la empresa contratista realizará además los siguientes informes si fueran necesarios:

- Informes sobre modificaciones e incidencias del trabajo que realizan los vigilantes de seguridad. Se concretará cuándo, cómo, el motivo por el que se producen y las medidas adoptadas en su caso.

- Informes sobre anomalías que se observen en las instalaciones portuarias y en el desarrollo de su actividad, así como denuncias relacionadas con el trabajo que realicen los guardas que se reciban en la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral. Se concretará cuándo, cómo, el motivo por el que se producen y las medidas adoptadas en su caso.

- Informes específicos sobre incidencias concretas que hayan sucedido dentro del ámbito del puerto solicitadas por la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral. Se concretará cuándo, cómo, el motivo por el que se producen y las medidas adoptadas en su caso.

Todos los informes deberán mantenerse en un archivo digital a disposición del personal de la empresa contratista y del personal de la Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral.



REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
		05 / 2025			

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

AHOLKULARIA ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
–	B-SSV-25-001-0A

EUSKO JAURLARITZA
ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

ITSASERTZAREN GARAPENA, PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LITORAL, PUERTOS Y ASUNTOS MARITIMOS

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCION Y DIRECCION DEL PROYECTO

ESKALA ORIGINALA:
ESCALA ORIGINAL
(DIN-A3)

E: 1/1400

0 10 20 30 m

ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA / TÍTULO DEL PROYECTO

DONOSTIAKO PORTUKO SEGURTASUN ETA ZAINTZA ZERBITZUAK
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIAN

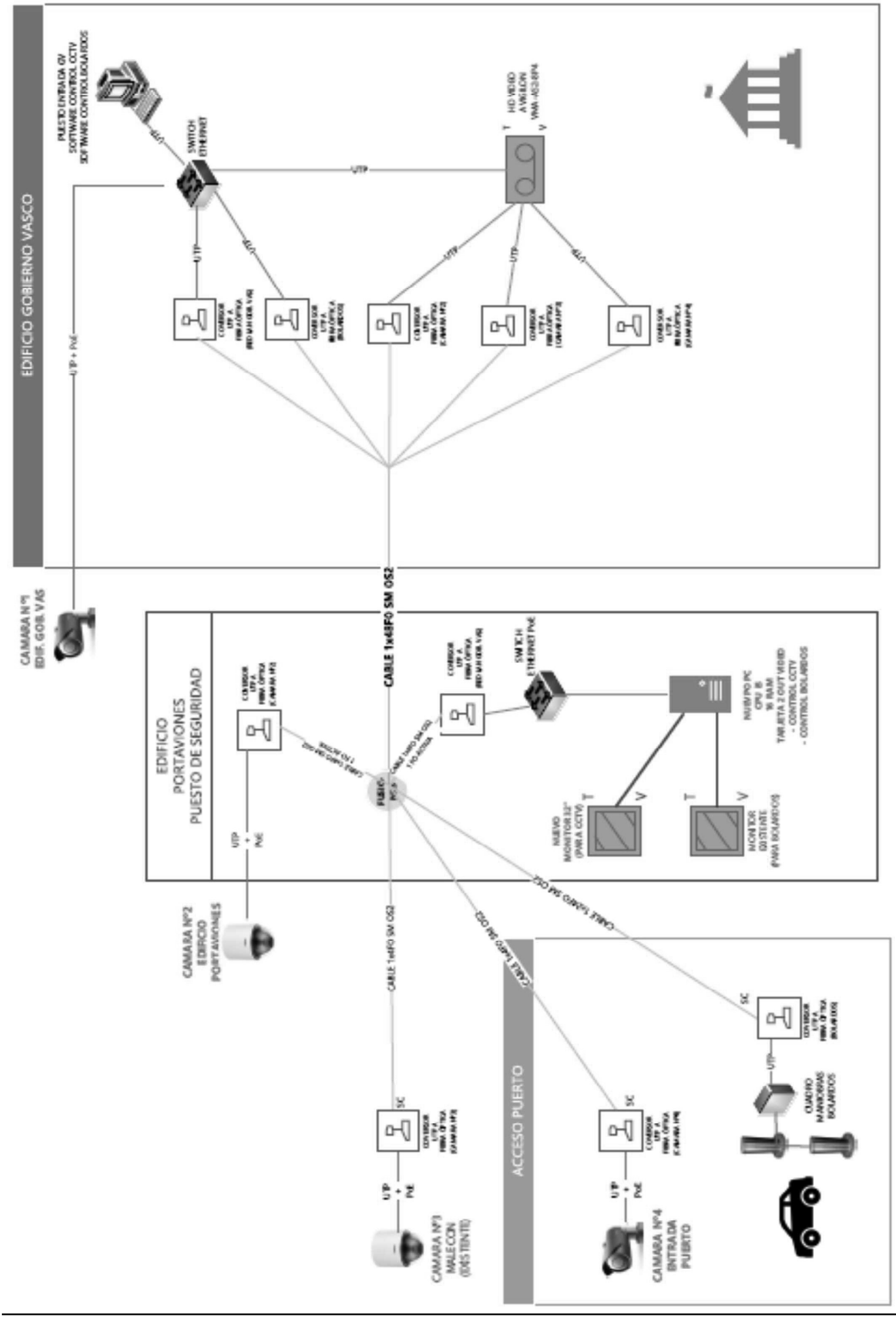
PLANOAREN IZENBURUA / TÍTULO DEL PLANO

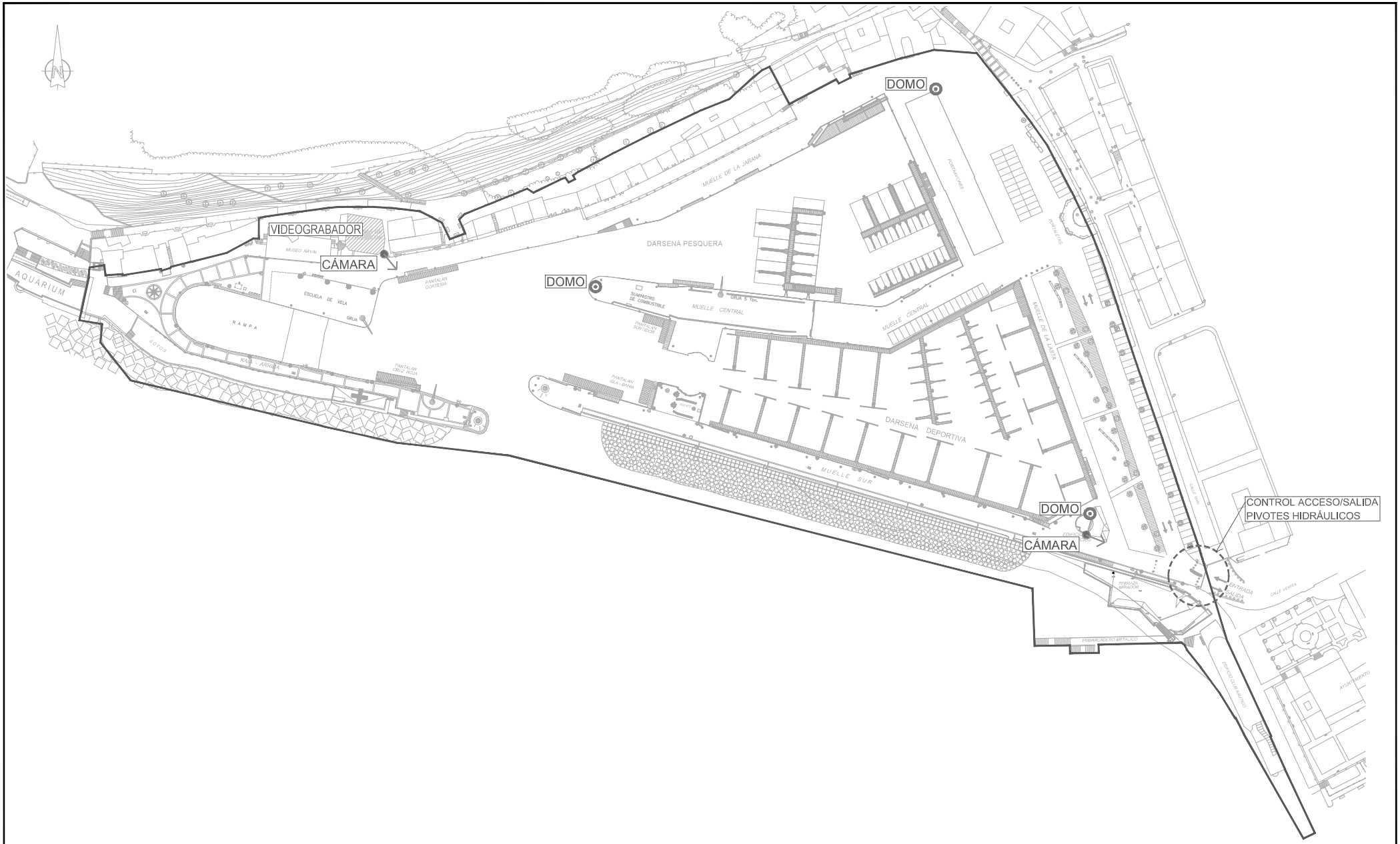
DONOSTIAKO PORTUKO ZERBITZUA EMATEKO EREMUA
ÁMBITO PRESTACIÓN SERVICIO PUERTO DE SAN SEBASTIÁN

PLANO-ZK / N. PLANO
1

ORRIA / HOJA
1 DE 1

ANEXO II: DONOSTIA ESQUEMA DE INTERCONEXI´NO DE SISTEMA DE CONTROL DE ACCESOS Y CCTV





REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
		05 / 2025			

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

AHOLKULARIA ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
–	B-SSV-25-002-0A

EUSKO JAURLARITZA
ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

ITSASERTZAREN GARAPENA, PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LITORAL, PUERTOS Y ASUNTOS MARITIMOS

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCION Y DIRECCION DEL PROYECTO

ESKALA ORIGINALA:
ESCALA ORIGINAL
(DIN-A3)

E: 1/2000

0 5 10 20 30 40 50m
ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA / TÍTULO DEL PROYECTO

DONOSTIAKO PORTUKO SEGURTASUN ETA ZAINTZA ZERBITZUAK
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DEL PUERTO DE SAN SEBASTIAN

PLANOAREN IZENBURUA / TÍTULO DEL PLANO

DONOSTIAKO PORTUKO KAMARAK
CÁMARAS DEL PUERTO DE SAN SEBASTIÁN

PLANO-ZK / N. PLANO
2

ORRIA / HOJA
1 DE 1



REV.	CLASE DE MODIFICACION	03 / 2025 FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
BERRIKUSPENAK / REVISIONES					

AHOLKULARIA ERREFERENTZIA / REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA / REFERENCIA
–	D-SSV-25-001-0A

EUSKO JAURLARITZA
ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

ITSASERTZAREN GARAPENA, PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LITORAL, PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCION Y DIRECCION DEL PROYECTO

ESKALA ORIGINALA: ESCALA ORIGINAL (DIN-A3)

E: 1/2000

0 5 10 20 30 40 50m
ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA / TÍTULO DEL PROYECTO

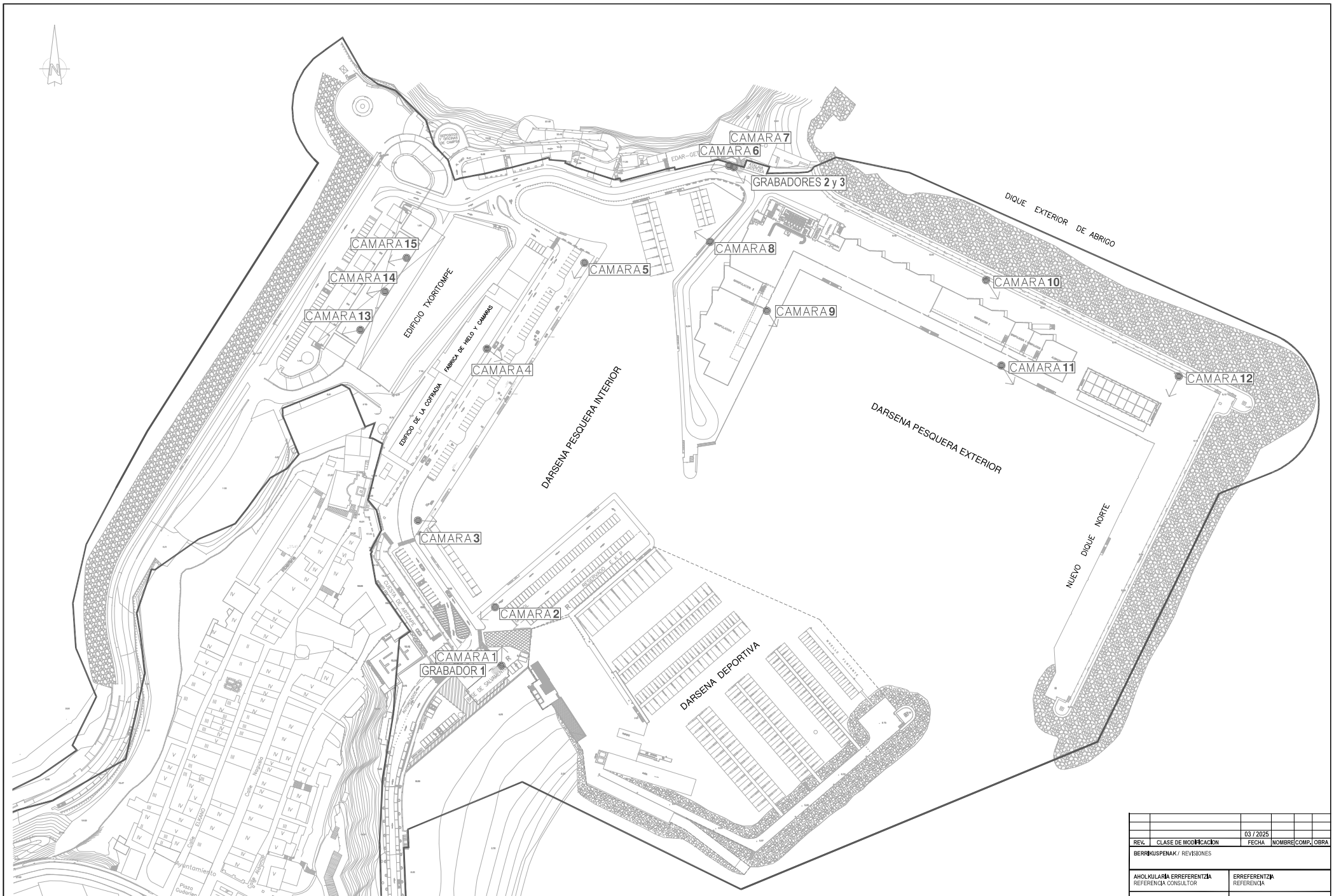
GETARIAKO ETA HONDARRIBIAKO PORTUETAKO SEGURTASUN ETA ZAINTZA ZERBITZUAK
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS PUERTOS DE GETARIA Y HONDARRIBIA

PLANOAREN IZENBURUA / TÍTULO DEL PLANO

GETARIAKO PORTUKO ZERBITZUA EMATEKO EREMUA
ÁMBITO PRESTACIÓN SERVICIO PUERTO DE GETARIA

PLANO-ZK / N. PLANO: 1

ORRIA / HOJA: 1 DE 1



REV.	CLASE DE MODIFICACIÓN	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
		03 / 2025			

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

AHOLKULARIA ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
–	D-SSV-25-002-0A

EUSKO JAURLARITZA
ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

ITSASERTZAREN GARAPENA, PORTU ETA ITSAS GAITAKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LITORAL, PUERTOS Y ASUNTOS MARITIMOS

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCION Y DIRECCION DEL PROYECTO

ESKALA ORIJINALA:
ESCALA ORIGINAL
(DIN-A3)

E: 1/2000

0 5 10 20 30 40 50m
ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA / TITULO DEL PROYECTO

GETARIAKO ETA HONDARRIBIAKO PORTUETAKO SEGURTASUN ETA ZAINTZA ZERBITZUAK

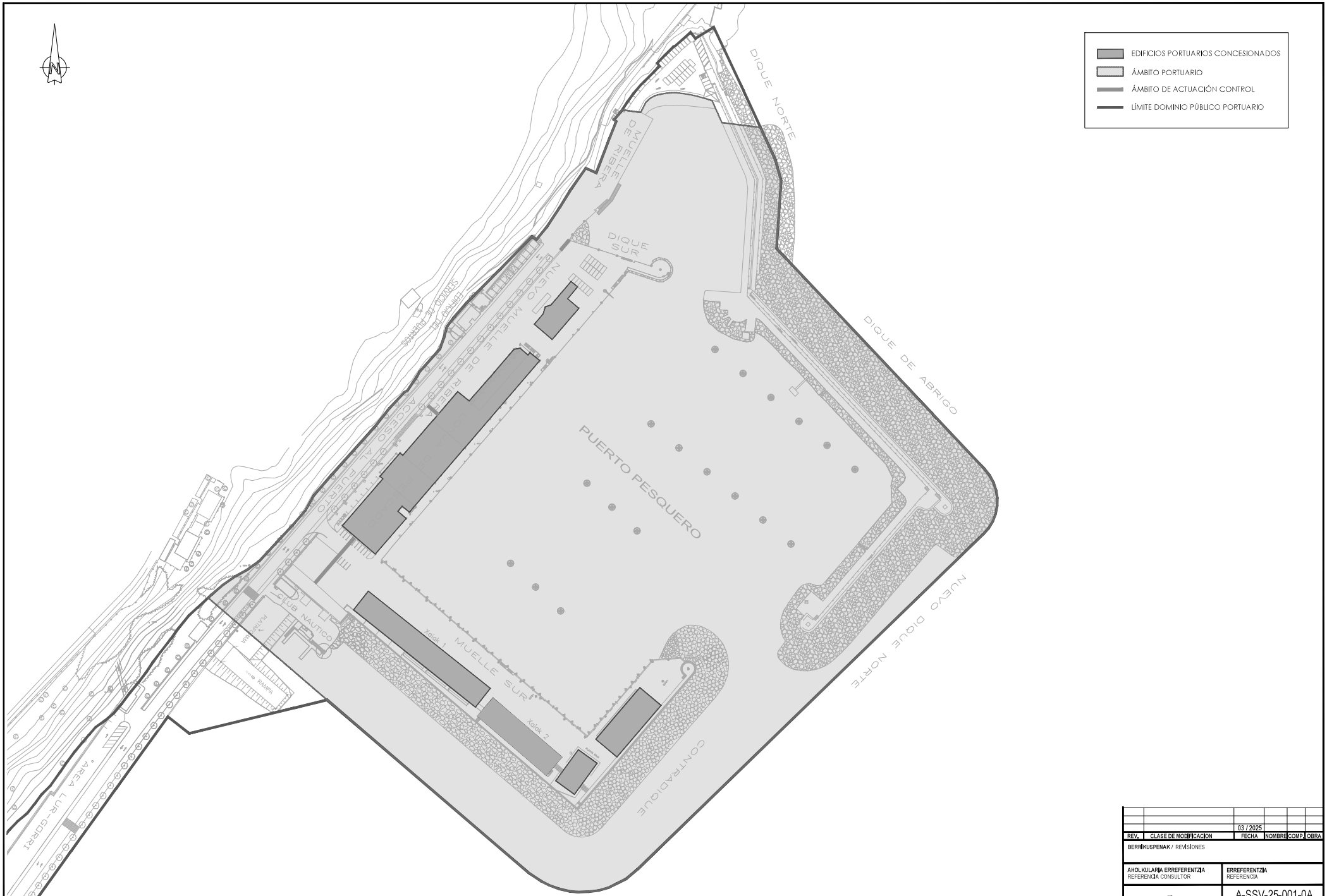
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS PUERTOS DE GETARIA Y HONDARRIBIA

PLANOAREN IZENBURUA / TITULO DEL PLANO

GETARIAKO PORTUKO KAMARAK
CÁMARAS DEL PUERTO DE GETARIA

PLANO-ZK / N. PLANO: 2

ORRIA / HOJA: 1 DE 1



REV.	CLASE DE MODIFICACION	FECHA	NOMBRE	COMP.	OBRA
		03 / 2025			

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

AHOLKULARIA ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
-	A-SSV-25-001-0A

EUSKO JAURLARITZA
ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACION, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

ITSASERTZAREN GARAPENA, PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LITORAL, PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCION Y DIRECCION DEL PROYECTO

ESKALA ORIGINALA:
ESCALA ORIGINAL
(DIN-A3)

E: 1/2000

0 5 10 20 30 40 50m
ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRAFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA / TITULO DEL PROYECTO

GETARIAKO ETA HONDARRIBIAKO PORTUETAKO SEGURTASUN ETA ZAINTZA ZERBITZUAK
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS PUERTOS DE GETARIA Y HONDARRIBIA

PLANOAREN IZENBURUA / TITULO DEL PLANO

HONDARRIBIAKO PORTUKO ZERBITZUA EMATEKO EREMUA
ÁMBITO PRESTACIÓN SERVICIO PUERTO DE HONDARRIBIA

PLANO-ZK / N. PLANO
1

ORRIA / HOJA
1 DE 1



Zona de acceso nº3



Zona de acceso nº2



Zona de acceso nº1

REV.	CLASE DE MODIFICACIÓN	FECHA	NOMBRE COMP. OBRA
		03 / 2025	

BERRIKUSPENAK / REVISIONES

AHOLKULARIA ERREFERENTZIA REFERENCIA CONSULTOR	ERREFERENTZIA REFERENCIA
–	A-SSV-25-002-0A

EUSKO JAURLARITZA
ELIKADURA, LANDA GARAPEN, NEKAZARITZA ETA ARRANTZA SAILA

GOBIERNO VASCO
DEPARTAMENTO DE ALIMENTACIÓN, DESARROLLO RURAL, AGRICULTURA Y PESCA

ITSASERTZAREN GARAPENA, PORTU ETA ITSAS GAIETAKO ZUZENDARITZA
DIRECCIÓN DE DESARROLLO LITORAL, PUERTOS Y ASUNTOS MARÍTIMOS

PROIEKTUAREN IKUSKAPENA ETA ZUZENDARITZA
INSPECCIÓN Y DIRECCIÓN DEL PROYECTO

ESKALA ORIJINALA:
ESCALA ORIGINAL
(DIN-A3)

S/E

ESKALA GRAFIKOA
ESCALA GRÁFICA

PROIEKTUAREN IZENBURUA / TÍTULO DEL PROYECTO

GETARIAKO ETA HONDARRIBIAKO PORTUETAKO SEGURTASUN ETA ZAINTZA ZERBITZUAK
SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LOS PUERTOS DE GETARIA Y HONDARRIBIA

PLANOAREN IZENBURUA / TÍTULO DEL PLANO

HONDARRIBIAKO PORTUKO SARRERA-KONTROL EREMUA
ZONA DE CONTROL ACCESOS PUERTO DE HONDARRIBIA

PLANO-ZK / N. PLANO
2

ORRIA / HOJA
1 DE 1

ANEXO VIII: MODELOS PARTES E INFORMES ORDINARIOS

1. Partes diarios de trabajo

		PARTE DIARIO DE TRABAJO		
Servicio :	***EUSKO JAURLARITZA GOBIERNO VASCO***	**Fecha:**	***--/--/--***	**Hoja nº*: 1***
Puesto de trabajo:				

HORA	INCIDENCIA

OPERARIO	TURNO	FIRMA
-	-	-

2. Parte de amarres y entradas de embarcaciones

REGISTRO EMBARCACIONES				
Servicio	Eusko Jaurlaritza Gobierno Vasco Dirección de Puertos, Asuntos Marítimos y Litoral		Puerto:	
Fecha	Matrícula embarcación	Entrada	Salida	Ubicación amarre

3. Control de estacionamiento de muelle central puerto de Donostia

		CONTROL ESTACIONAMIENTO MUELLE CENTRAL		
Servicio	**GOBIERNO VASCO**	Fecha:	--	Hoja Nº: 1
Puesto de trabajo: **PUERTO DE SAN SEBASTIAN**				

MATRICULA	COLECTIVO

OPERARIO	TURNO	FIRMA